



CONVOCATORIA PARA CONJUECES Y JUEZ AD HOC PERIODO 2024

La presidente del Tribunal Administrativo de Casanare, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Sala Plena de esta Corporación del 18 de enero de 2024, convoca a los abogados interesados en hacer parte de la lista de CONJUECES y JUECES AD - HOC de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Casanare. El trámite correspondiente se sujeta a los siguientes parámetros:

1. INSCRIPCIÓN

La inscripción se hará mediante envío de la documentación correspondiente por parte del interesado(a) a la dirección electrónica sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co, **a partir del 19 de enero al 17 de febrero de 2024.**

Requisitos:

Las personas interesadas en hacer parte de la lista de conjueces deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
- b) Acreditar título de abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Experiencia profesional no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la obtención del título, en actividades jurídicas de manera independiente o en cargos públicos o privados en el ejercicio de la función judicial.

Las personas interesadas en hacer parte de la lista de jueces ad-hoc de los Juzgados Administrativos del Circuito de Yopal deben demostrar los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
- b) Acreditar título de abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Acreditar experiencia profesional de abogado no inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la obtención del título.

Documentación

Al momento de inscripción, los aspirantes deben presentar con la solicitud de inclusión a la lista, la hoja de vida con sus respectivos soportes y los siguientes documentos:

- a) Registro civil de nacimiento.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- d) Certificado de antecedentes Judiciales.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un mes.
- f) Certificado de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República, no mayor a un mes.



- g) Declaración juramentada de no estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo, consagrada en la Constitución Política y la Ley, no mayor de un mes.

Se deja constancia que los conjueces y jueces ad-hoc que vienen desempeñando esa labor, no requieren presentar ningún documento y seguirán ostentando su cargo.

La presente convocatoria se publica hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en un lugar visible de la Secretaría de la Corporación, en la oficina de Apoyo Judicial, en la Cartelera de las Juzgados Administrativos, Universidades y en la página web de la rama judicial.

AURA PATRICIA LARA OJEDA
Presidente

Firmado Por:

Aura Patricia Lara Ojeda

Magistrado

Oral 03

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b787a6f04dfdf3d6e44175670340259d96a1caa506ad08461df6e976fd33d679**

Documento generado en 18/01/2024 06:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>